



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10221

14/03/2017

25465

AUTOR/A: ÁBALOS MECO, José Luis (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa que las condiciones particulares que se acuerden voluntariamente entre las partes (titular del vehículo y fabricante de vehículos) quedan por definición dentro de la libertad de actuación de éstas, y por tanto, al margen del ámbito de las competencias y funciones propias del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (DGT), el cual en cumplimiento de las citadas competencias, se limita exclusivamente a facilitar al interesado (el fabricante de vehículos) el cauce para que dé traslado de la comunicación informativa sobre la incidencia técnica (un elemento del software relacionado con los valores de emisión de Óxidos de Nitrógeno NOx) y su posible subsanación para su plena adecuación a los protocolos técnicos establecidos en la materia.

La medida no ha supuesto coste alguno para el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (DGT), al haberse limitado su función, tal y como se indica en el párrafo anterior, a facilitar el cauce para el traslado de la comunicación informativa, habiendo sido el coste material íntegro del envío a cuenta del interesado. A este respecto, cabe señalar que los vehículos que han sido incluidos en este proceso de información son 1.310.668.

Respecto a los derechos de los consumidores, cabe indicar que estos se recogen en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

Por último, en lo relativo a la verificación de las características técnicas de los vehículos, se informa lo siguiente:

- La autoridad alemana de homologación de vehículos (denominada KBA, por sus siglas en alemán) ha sido la encargada de verificar la aplicabilidad de las soluciones técnicas propuestas por el grupo Volkswagen para corregir las anomalías inicialmente detectadas.

- Tras las diversas pruebas realizadas en distintas condiciones de ensayo, KBA ha comprobado que, una vez modificados, los vehículos cumplen con los valores límite de emisiones prescritos y que las prestaciones de los vehículos no sufren alteración.

Madrid, 7 de septiembre de 2017